

AUTORIZANDO AL ALCALDE Y/O FUNCIONARIO O EMPLEADO A VIAJAR AL EXTERIOR EN GESTIONES OFICIALES SIEMPRE QUE EL MUNICIPIO SE BENEFICIE EN SU GESTION; Y PARA OTROS FINES:-

Por Cuanto: Los diferentes programas de ayuda Federal a los Municipios hacen necesario que los alcaldes y funcionarios municipales viajen constantemente a los Estados Unidos.

Por Cuanto:- En cada ocasión que el Alcalde tiene que viajar al exterior se incurre en gastos adicionales al viaje teniendo que convocar a la Asamblea de Dorado, para obtener la debida autorización y en ocasiones por trámites a seguirse para la obtención de la autorización.

Por Cuanto:- El Alcalde debe tener plena conciencia de lo que es un viaje de gestiones oficiales y representación del Municipio en el extranjero para hacer buen uso de la autoridad conferida por esta ordenanza.

POR TANTO:- ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:-

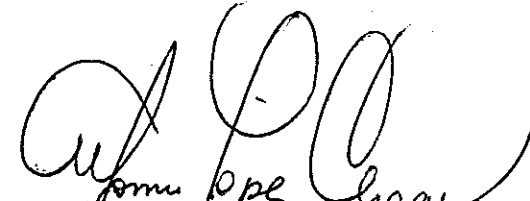
Sección 1ra:-Autorizar como por la presente autorizamos al Honorable Alcalde y/o cualquier Funcionario o Empleado a viajar al exterior dentro de un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha de la firma de esta ordenanza, en gestiones oficiales siempre que el Municipio se beneficie directamente del viaje.

Sección 2da:Que esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor de inmediato al ser firmada por el Honorable Alcalde y copia de la misma sea enviada a las Agencias y Funcionarios correspondientes.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde el día 4 de febrero de 1985.


Alfonso López Chaar
Alcalde